

... de oficio ...
SEPTO CUARTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y SEIS.

19 para sus Casas y familia pena de Dozientos mrs
al Carcelero q no guardare la oha p[re]s[er]va aplicad
patencia por sus Denunciados y Diqueados
Ordenaron y mandaron q el Diqueado de Cada mes
qo p[re]s[er]va obligacion de acudir al mercado los dias q
mancianza para Durban entre los Domingos despues de
Cabezas y arduas q Coscumbes

20 Ordenaron y mandaron q el Jefe de las Carreteras
a Nueva Llanura a Cada semana las quenas de
Nue por Dulce de faldas Segun las q se Nueve
de las Carreteras y dala a los abarrotes para la
Como tambien Certificaron a los D[os] de millones
cabales y Demas Limpieza q tubieren pena de Dozientos
mrs si no Cumpliere aplicados patencia por
sus Denunciados y Jefe a la Carcel

21 Ordenaron y mandaron que al Jefe de las Carreteras
Se le p[re]s[er]vada de las q demarcacion sus mrs de
Seacorumbia y quera obligada latencia Habarredos
abarrotes q no enagenen Era p[re]s[er]vacion y el Jefe de Nueva
mas a la Señalada Incura Cada mes en la p[re]s[er]vacion
quienos mrs aplicados patencia por sus Denunciados
y Diqueados

22 Ordenaron y mandaron que todos los Domingos para
Nueve Indunbe a Cada semana el Dy